

1  
son gan por publico excomulgado a  
Agustin Garcia vesino del Pueblo de  
Guadalupe por inobediencia a los mandados  
de Vuestra Santa M<sup>te</sup> 2<sup>a</sup> y no aver paga  
cantidad de pesos de Diez y seis, ni ninguna  
persona, que se til de ni borre el cable daban  
de donde se fiatare pena de excomuni-  
on mayor dada en la Ciudad de Mexico  
a ocho dias del mes de enero de mill se-  
iscientos y ochenta y seis años.

Ser tifico como queda el contenido  
firmado en esta parroquia de Guadalupe  
a once de enero de 1686

Juan de Alvarado  
e R